

resto de la finca de donde procede, propiedad de doña Francisca Castellano Cáceres y sus hijos.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2639/1967, de 11 de octubre, por el que la Sección Delegada de Montoro (Córdoba) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba.*

Por Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), se creó la Sección Delegada mixta de Montoro (Córdoba), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Andújar. Por razones expuestas por las autoridades locales de Montoro, interés de la enseñanza y conveniencia del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Montoro (Córdoba), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Andújar, pasa a depender a partir de esta fecha del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2640/1967, de 11 de octubre, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Pozuelo de Alarcón (Madrid), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid*

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Pozuelo de Alarcón (Madrid), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la referida Sección Delegada y adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2641/1967, de 11 de octubre, por el que se declara monumento histórico artístico la Iglesia Parroquial de Ezcaray (Logroño)*

La Iglesia Parroquial de la villa de Ezcaray (Logroño) une a su interés histórico —que la vincula estrechamente al Señorío de las Casas de Manrique de Medinaceli y de Lara— su carácter monumental, el cual la hace destacar como ejemplar de conjunto gótico tardío, muy homogéneo y bien conservado.

Pero lo que da valor singular a este templo es la serie de retablos que lo enriquecen.

Así el mayor de ellos, dedicado a la vida de la Virgen, gótico de tipo y mazonería plateresca en pilastras, doseletes y pulseras, tallado en el primer cuarto del siglo XVI y muy cerca del grupo continuador de Siloé por sus analogías con los retablos de la Iglesia de San Gil, en Burgos.

Los dos del crucero: gótico, el que se alza al costado Norte, rearmado al parecer con piezas del siglo XV, y documentado, el del costado Sur, como de la mano de Pedro Arbulo Marguete, uno de los mejores escultores de la región, a quien Weisse compara con Gaspar Becerra y enlaza con López de Gámir y el taller del cual nace Ancheta.

Y finalmente el de la puerta Sur, también gótico, dedicado a San Lázaro, con imágenes de Santa Apolonia y Santa Lucía, de nuevo ligadas con el arte semiflameco de las tallas burgalesas de los finales del siglo XV

Este espléndido conjunto de retablos, así como el marco que los alberga —una Iglesia gótica de piedra y bien conservada—, merecen ser puestos bajo la protección del Estado, mediante la declaración de monumento histórico artístico.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico artístico la Iglesia Parroquial de Ezcaray (Logroño).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento que queda bajo la protección del Estado será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2642/1967, de 11 de octubre, sobre declaración de interés social de las obras de construcción del Colegio «La Asunción», Cuestablanca, en el kilómetro 7,800 de la autopista Madrid-Burgos, de las Religiosas del mismo nombre.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio de nueva planta para la instalación del Colegio «La Asunción», Cuestablanca, en el kilómetro siete coma ochocientos de la autopista de Madrid-Burgos, de las Religiosas de La Asunción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2643/1967, de 11 de octubre, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de edificios con destino a la ampliación del Colegio Mayor Internacional de Estudios «Belaguan», en Pamplona*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en